No. 006

Pereira, noviembre 7/2020 $ 4'300.000

Ivan Alberto Vergara Siniesterra

Honorarios por servicio de fallerista en el evento "Retomando saberes, replicando ancestralidad" en la celebración de la Interculturalidad en su versión N°XIV en el municipio de Pereira.

Cuatro millones trescientos mil pesos m/te

16.490.013

CUENTA DE COBRO

ASOCIACION DE MUJERES AFRO RISARALDENSES KAYNA

NIT. Nº 900.025.433-9

DEBE A:

IVAN ALBERTO VERGARA SINISTERRA

CC. Nº 16.490.013

LA SUMA DE CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL DE PESOS MCTE ($ 4.300.000,00), POR CONCEPTO HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIO COMO TALLERISTA EN LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "RETOMANDO SABERES , REPLICANDO ANCESTRALIDAD" EN LA CELEBRACIÓN DE LA INTERCULTURALIDAD EN SU VERSION N° XIV EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.



IVAN ALBERTO VERGARA SINISTERRA
C.C. 16.490.013

Pereira, noviembre 07 de 2020

{fiduprevisora) fomag

CERTIFICACIÓN

El (la) señor(a) IVAN ALBERTO VERGARA SINISTERRA identificado(a) con tipo de documento Cédula de Ciudadanía y con número 16490013, presenta los siguientes datos referente a la afiliación al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Información del Cotizante:

Nombres Cotizante:	IVAN ALBERTO	**Apellidos Cotizante:**	VERGARA SINISTERRA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía	**Número Documento:**	16490013
Estado Actual:	Activo	**Tipo de Afiliación:**	Cotizante docente
Fecha de Afiliación:	01/01/1999	**UT Afiliación:**	COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNANCIONALES THEM Y CIA LTDA - EJE CAFETERO

Información de los Beneficiarios:

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombres	Apellidos	Fecha Afiliación	Estado Actual	Parentesco
Cédula de Ciudadanía	29223370	ISAURA	SINISTERRA	10/11/2015	Activo	Padre o Madre

Adicionalmente se le informa que de acuerdo al decreto 1703 de 2002, la persona afiliada como cotizante a un régimen de excepción y que tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, su empleador o administrador de pensiones deberá efectuar la respectiva cotización al Fosyga, igualmente los servicios asistenciales serán prestados exclusivamente a través del régimen de excepción; las prestaciones económicas a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud serán cubiertas por el Fosyga.

Dada a solicitud del interesado en la fecha 18/11/2020.

Cordialmente,

Coordinación de afiliaciones

Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Elaboró: **Hosvital Aseguramiento by Ophelia Suite**

Nota: La información referente a los periodos compensados debe solicitarlo directamente a la Secretaría de Educación, ya que es competencia de los entes territoriales suministrar la información relacionada con la historia laboral como docente y la certificación del tiempo cotizado y los aportes efectuados al Fondo.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRORISARALDENSES KAYNA Y IVAN ALBERTO VERGARA SINISTERRA

Entre la Asociación de Mujeres Afrorisaraldenses Kayna representada por Delma Aurora Mosquera Mosquera, quien obra en calidad de Representante Legal, identificado con la C.C. No. 24.999.103 de Pueblo Rico Risaralda y quien se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte, y de la otra Iván Alberto Vergara Sinisterra identificado con la C.C. 16.490.013 de Buenaventura –Valle del Cuaca, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios por horas, el que se regirá por las cláusulas que se estipulan a continuación y en lo no contemplado en ellas, por las normas aplicables de Código Civil, a saber: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del presente contrato es la prestación por parte del CONTRATISTA los servicios como "Tallerista" en el marco del Convenio **Número 3748 - 2020**, Evento apoyado por el Ministerio de Cultura, Programa Nacional de Concertación, cuyo objeto es: **PROMOVER EL DESARROLLO CULTURAL DE LA CIUDADANIA PEREIRANA ESTIMULANDO LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA MEDIANTE EL APOYO DE LOS PROYECTOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DE PROGRAMAS CONCERTADOS PARA EL AÑO 2020, cuya propuesta es "RETOMANDO SABERES, REPLICANDO ANCESTRALIDAD" celebración de la Interculturalidad en su Versión N° XIV en el Municipio de Pereira. CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Este se obliga a: 1) Cumplir con los servicios de conformidad con la cláusula primera del presente contrato. 2) Colaborar en particular con las instancias relacionadas del proyecto. 3) Mantener en absoluta reserva las informaciones que se manejan en el proyecto. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Este se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato. 2) Expedir la certificación de prestación de servicios a entera satisfacción. **CLAUSULA CUARTA. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE se reserva el derecho de ejercer el respectivo control del servicio objeto del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del presente contrato es de Un mes siete días a partir del 1/10/2020 hasta el 7/11/2020 . **SEXTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato, para todos los efectos legales tiene un valor de Cuatro millones trecientos mil pesos m/cte. (4.300.000,00) El CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA **así: dos** pagos una vez recibido los pagos parciales del Ministerio de Cultura, previo recibido el servicio a satisfacción. PARAGRAFO: Los pagos se hacen contra presentación de factura legal, si el CONTRATISTA está obligado a facturar o de lo contrario contra cuenta de cobro. **CLAUSULA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN:**. El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Pereira, y concretamente la sede Asociación de Mujeres Afrorisaraldenses Kayna u otro sitio en la misma ciudad que señale el CONTRATANTE, el cual proveerá los equipos necesarios para la realización de la labor pactada. **CLAUSULA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR:** Los derechos de autor por las obras que produzca el CONTRATISTA serán de propiedad del CONTRATANTE, siempre que hayan sido realizadas en el ejercicio de las funciones del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS:** El CONTRATISTA se hace responsable por los riesgos y perjuicios comprobados que se causen a terceros, en desarrollo y cumplimiento del

presente contrato. **CLAUSULA DECIMA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato, sin consentimiento previo y por escrito por parte del CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMOPRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales establecidas en la ley, son motivo de terminación del presente contrato, sin dar lugar a indemnización alguna, las siguientes: 1. Mutuo acuerdo de las partes. 2. Finalización del proyecto 3. Terminación de las actividades y entrega de los productos objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMOSEGUNDA. SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Cualquier diferencia que surja como consecuencia del presente contrato, será dirimida por un tribunal de arbitramento integrado por tres miembros, nombrados de la siguiente manera: Uno por el CONTRATISTA, otro por el CONTRATANTE y un tercero nombrado por los dos árbitros anteriores, y las partes pactan su aceptación desde ahora, a la solución acordada por los árbitros. **CLAUSULA DECIMOTERCERA. NORMATIVIDAD APLICABLE Y COMPETENCIA JURISDICCIONAL:** En lo no estipulado en el presente contrato, se aplicará la normatividad civil, por tratarse de un contrato de esa naturaleza. **CLAUSULA DECIMOCUARTA. VINCULO JURIDICO LABORAL:** El presente contrato no genera ninguna relación laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA ni implica pago alguno de prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **PARÁGRAFO:** Cualquier modificación al presente contrato necesariamente deberá ser de común acuerdo y constar por escrito. En constancia se firma el presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor, en Pereira el día 01/10/2020.

Delma Aurora Mosquera M.

DELMA AURORA MOSQUERA M.
C.C. 24.999.103 de Pueblo Rico
CONTRATANTE

IVAN ALBERTO VERGARA SINISTERRA
C.C. 16.490.013 de B/TURA
CONTRATISTA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14623929731

(415)7707212489984(8020) 000001462392973 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 6 4 9 0 0 1 3	5	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 4 9 0 0 1 3	1 9 8 5 1 1 2 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VERGARA	SINISTERRA	IVAN	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: CL 82 N 34 65 T 3 AP 203

42. Correo electrónico: ivancimarron@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 8 3 1 0 7 1 6	3 1 8 7 8 3 1 7 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 2 1	1 9 9 4 1 0 0 3	8 5 4 3	2 0 0 1 0 7 0 2	8 5 5 3			2 3 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 06 - 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.490.013
VERGARA SINISTERRA
APELLIDOS
IVAN ALBERTO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-NOV-1967
BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.84 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-NOV-1985 BUENAVENTURA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES